



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la aplicación del nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura (Período Académico 2023-2024)

N°

9.06.02

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello, dicta las siguientes:

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA (PERÍODO ACADÉMICO 2023-2024)

Artículo 1. El nuevo pensum entrará en vigencia a partir del nuevo período académico septiembre 2023-2024 y se aplicará a todos las y los estudiantes activos de la Escuela y a quienes se reincorporen a partir de ese período.

Artículo 2. Se aplicará la siguiente tabla de equivalencias para las asignaturas modificadas.

Materias Pensum 2022	UC	Materias Pensum 2023	UC
Tecnología y Arquitectura	4	Tecnología y Arquitectura	5
Cálculo I	9	Cálculo Infinitesimal para Arquitectura	5
Cálculo Integral	5	Cálculo Diferencial e Integral para Arquitectura	5
Materias Pensum Enero 2023	UC	Materias Pensum Septiembre 2023	UC
Dibujo	3	Representación Gráfica	3
Dibujo II	3	Dibujo Analítico	3
Geometría Descriptiva I	8	Geometría Descriptiva I	5
Laboratorio de Materiales de Construcción	2	Laboratorio de Tecnología de los Materiales	2

Artículo 3. A los alumnos que hayan cursado y aprobado Cálculo I se les acreditará la asignatura equivalente Cálculo Infinitesimal para Arquitectura y

deben cursar Cálculo Diferencial e Integral para Arquitectura.

A los alumnos que hayan cursado y aprobado Dibujo se les acreditará la asignatura equivalente Representación Gráfica y deben cursar Modelización Arquitectónica.

Artículo 4. Los alumnos que hayan reprobado o retirado la asignatura Cálculo I deben cursar Cálculo Infinitesimal para Arquitectura.

Los alumnos que hayan reprobado o retirado Dibujo deben cursar Representación Gráfica.

Artículo 5. A los alumnos que hayan cursado y aprobado Tecnología y Arquitectura del plan de estudios 2022, se les acreditará la asignatura Tecnología y Arquitectura del plan de estudios 2023, y se les sumará una unidad crédito adicional a su record académico.

Artículo 6. Los alumnos que hayan reprobado o retirado la asignatura Tecnología y Arquitectura deben cursar Tecnología y Arquitectura del plan de estudios 2023 con la nueva carga crediticia.

Artículo 7. Las situaciones no previstas en las presentes Normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.

Dado, firmado y sellado en la Sala de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 16 días del mes de mayo de 2023.

R.P. Arturo Peraza Celis s.j.,
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria